

**FORMATO N° 06
EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

Chía 23 de octubre de 2024

Señores
Alcaldía Municipal de Chía

SELECCIÓN ABREVIADA D EMENOR CUANTÍA No. SAMC-016-2024
OBJETO: APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DIA DULCE PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE CHIA.
VALOR DE LA OFERTA: CUATROSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 400.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:

1. Experiencia General

Empresa	Objeto	Valor	% de ejecución del contrato	Consecutivo en el RUP	Códigos RUP	Fecha de inicio	Fecha terminación
Instituto Municipal de Cultura y turismo de Cajicá	CONTRATO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS A CARGO DE LOS EJES MISIONALES DEL IMCTC COMO PARTE DEL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA, EL TURISMO Y EL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE CAJICA	\$663.218.823 525,32 SMMLV	100%	121	81141600 – 52161500 39111600 – 39111800 39112200 – 39112400 50193000 – 50202500 50181900 – 86131600 90101700 – 90151800 95131700 – 93141600 82101500	2/6/2023	29/12/2023

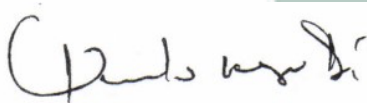
2. Experiencia específica

Empresa	Objeto	Valor	% de ejecución del contrato	Consecutivo en el RUP	Códigos RUP	Fecha de inicio	Fecha terminación
Municipio de Subachoque	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DULCE DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE	\$27.938.820 27,93 SMMLV	100%	100	80111600 -49241500 50181900 – 50161800 50192100 – 50193000 50161500 - 90151600	28/10/2022	6/11/2022

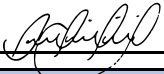
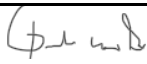
Nota 1: En el evento en que se indiquen más contratos y/o registros de los solicitados en el Pliego de Condiciones, solo serán tenidos en cuenta los primeros de acuerdo al número de contratos solicitados.

Nota 2: El valor ejecutado en SMMLV de los contratos, será el correspondiente al valor reportado en el RUP.

Cordialmente,



Nicolas david isaza
Cedula No 11.200.705 de chia
Representante legal
FUNDACION CREAAA
Nit 900.132.666-6

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN						
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ						
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL						
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN						
CÓDIGO: AP-GJC-MN-001-FM-01		VERSIÓN: 003	FECHA: 8/11/2023	PAG 1 de 1			
N° DE CONTRATO	188		NOMBRE CONTRATO	CPESAL-002-2023			
NOMRBE Y/O RAZÓN SOCIAL CONTRATISTA	FUNDACIÓN CREANDO SOCIEDAD AMBIENTAL						
NIT / CC	900132666						
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS A CARGO DE LOS EJES MISIONALES DEL IMCTC COMO PARTE DEL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA, EL TURISMO Y EL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.						
MODALIDAD	CONVOCATORIA PUBLICA						
FECHA DE INICIO	viernes, 2 de junio de 2023	FECHA DE TERMINACIÓN PROGRAMADA	jueves, 30 de noviembre de 2023				
FECHA FINAL CONTRATO	martes, 31 de octubre de 2023	TIPO DE NOVEDAD	ADICIÓN Y PRORROGA				
FECHA INICIO NOVEDAD	martes, 24 de octubre de 2023	FECHA FINAL	29/12/2023				
VALOR CONTRATO							
No. CDP INICIAL	2023000216	VALOR CDP INICIAL	\$ 523,218,823	No. RP INICIAL	2023000271	VALOR RP INICIAL	\$ 523,218,823
No. CDP ADICIÓN 1	2023000257	VALOR CDP ADICIÓN 1	\$ 60,000,000	No. RP ADICIÓN 1	2023000346	VALOR CDP ADICIÓN 1	\$ 60,000,000
No. CDP ADICIÓN 2	2023000295	VALOR CDP ADICIÓN 2	\$ 80,000,000	No. RP ADICIÓN 2	2023000403	VALOR CDP ADICIÓN 2	\$ 80,000,000
No. CDP ADICIÓN 3		VALOR CDP ADICIÓN 3		No. RP ADICIÓN 3		VALOR CDP ADICIÓN 3	
VALOR TOTAL DISPONIBILIDADES			\$ 663,218,823	VALOR TOTAL CONTRATO		\$ 663,218,823	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO							
No. DE PAGO	FACTURA No.	EGRESO No.	COM No.	VALOR MES O FACTURA	VALOR TOTAL DESCUENTOS DE LEY	VALOR PAGADO	
1	A 26	2023001085	2023001018	\$ 227,124,386	\$ 30,920,308	\$ 196,204,078	
2	A 28	2023001272	2023001196	\$ 48,343,699	\$ 4,350,548	\$ 43,993,151	
3	A 30	2023001298	2023001218	\$ 75,102,672	\$ 6,475,814	\$ 68,626,858	
4	A 36	2023001506	2023001416	\$ 44,848,982	\$ 5,237,010	\$ 39,611,972	
5	A 37	2023001507	2023001417	\$ 25,140,708	\$ 2,254,657	\$ 22,886,051	
6	A 41	2023001863	2023001754	\$ 85,645,152	\$ 7,492,996	\$ 78,152,156	
7	A 55	2023002067	2023001940	\$ 103,549,119	\$ 10,883,058	\$ 92,666,061	
8	A 65	2023002174	2023002041	\$ 53,464,105	\$ 4,000,000	\$ 49,464,105	
9					\$ -	\$ -	
10					\$ -	\$ -	
11					\$ -	\$ -	
12					\$ -	\$ -	
TOTAL EJECUTADO/ PAGADO				\$ 663,218,822	\$ 71,614,390	\$ 591,604,432	
COMPORTAMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO							
DESCRIPCIÓN				VALORES EN PESOS			
VALOR INICIAL REGISTRADO				\$ 523,218,823			
VALOR MODIFICACIONES				\$ 140,000,000			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO				\$ 663,218,823			
VALOR EJECUTADO				\$ 663,218,822			
VALOR A LIBERAR				\$ -			
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL VALOR A LIBERAR							
RP No.	RUBRO	FUENTE	VALOR REDUCCION PRESUPUESTAL				
VALOR TOTAL A LIBERAR			\$ -				
CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN:							
De conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1550 del 2007, el contrato se ejecutó a satisfacción y se liquida a paz y salvo entre las partes.							
NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:	HÉCTOR EMILIO MONCADA GARZÓN	FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO			Vo. Bo. ASESOR CONTRATACIÓN		
SE FIRMA A SATISFACCIÓN LA LIQUIDACIÓN Y PAZ Y SALVO POR LAS PARTES							
NOMRBE REPRESENTANTE LEGAL Y/O CONTRATISTA	NICOLAS DAVID ISAZA DIAZ		NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO:	HECTOR EMILIO MONCADA GARZÓN			
No. C.C.	11200705		No. C.C.	80432990			
FIRMA			FIRMA				



**CONTRATO DE COOPERACIÓN No. 188 DE 2023- SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ Y LA FUNDACIÓN CREANDO SOCIEDAD AMBIENTAL
AGROPECUARIA Y ARQUITECTÓNICA**

CONTRATANTE	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ
CONTRATISTA	FUNDACIÓN CREANDO SOCIEDAD AMBIENTAL AGROPECUARIA Y ARQUITECTÓNICA NIT. 900.132.666-6 R/L NICOLÁS DAVID ISAZA DÍAZ C.C. 11.200.705 Chía
OBJETO	CONTRATO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS A CARGO DE LOS EJES MISIONALES DEL IMCTC COMO PARTE DEL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA, EL TURISMO Y EL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del presente contrato será HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 y el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el cual se hará efectivo a partir del inicio mediante la plataforma transaccional SECOP II.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$549.379.765)
APORTES CONTRATANTE (ENTIDAD)	QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$523.218.823)
APORTES CONTRATISTA (ESAL)	VEINTISEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$26.160.942)

Entre los suscritos a saber **HÉCTOR EMILIO MONCADA GARZÓN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 80.432.990 de Sopó, quien obra en su calidad de Director Ejecutivo del Instituto de Cultura y Turismo de Cajicá, Cundinamarca, conforme al Decreto 032 del 3 de enero de 2020 "POR EL CUAL SE EFECTÚA EL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ" y posesionado con acta No 033 del 03 de enero de 2020, representante legal del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá en ejercicio de las facultades conferidas para ordenar gastos y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO**, y por la otra, y por la otra, el señor **NICOLÁS DAVID ISAZA DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 11.200.705 en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN CREANDO SOCIEDAD AMBIENTAL AGROPECUARIA Y ARQUITECTÓNICA**, identificada con NIT 900.132.666 - 6, con domicilio principal en el Municipio de Cajicá, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y Decreto 092 de 2017 y con base en las siguientes consideraciones:

Que artículo 209 de la Constitución Nacional establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley".

Así mismo, el artículo 355 establece que "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

Que con la presente contratación, de manera general se busca el cumplimiento de los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Que la Ley General de Cultura 397 de 1997, en el numeral tercero del artículo primero dispone; "el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana", Así mismo, el numeral decimoprimerº señala; "El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal", es por esto se realizarán actividades artísticas que exalten las manifestaciones de nuestro país y las manifestaciones de otros países.



Que el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Cajicá, Tejiendo futuro, unidos con toda seguridad" adoptado mediante Acuerdo No. 03 de 2020 emitido por el Honorable Concejo Municipal de Cajicá, plantea en su artículo 22 sobre el sector cultura que con el propósito de proyectar y ejecutar un sistema cultural organizado, competitivo y de calidad, incluyente e integral se tendrán en cuenta estrategias sectoriales.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Cajicá, Tejiendo futuro, unidos con toda seguridad" tiene como objetivo para el sector Cultura: Proyectar y ejecutar un sistema de cultura organizado, competitivo, de calidad, incluyente e integral que, a través de las manifestaciones artísticas, el patrimonio cultural y el sentido de pertenencia genere un proceso de identidad cultural que permita el desarrollo de nuestro municipio, y le ofrezca a todos los sectores sociales nuevas oportunidades de inversión del tiempo libre y la sana recreación.

Que el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Cajicá, Tejiendo futuro, unidos con toda seguridad" plantea las siguientes estrategias como parte del desarrollo del sector cultural:

- Gestionar y propiciar espacios de apropiación de los territorios, buscando la reconstrucción de la memoria histórica del municipio a partir del desarrollo de diferentes proyectos comunitarios, artísticos y culturales.
- Generar procesos que fortalezcan el desarrollo de actividades artísticas y culturales realizadas en el Centro Cultural y de Convenciones de Cajicá, a partir de diferentes convenios y alianzas, de modo que se amplíe la agenda cultural del municipio con eventos de carácter nacional e internacional.
- Fortalecer los servicios que ofrece la Red de Bibliotecas Públicas de Cajicá, estableciendo alianzas con las diferentes instituciones educativas del municipio.
- Ampliar la oferta de las Escuelas de Formación Artística y Cultural a nivel centralizado y descentralizado, generando una mayor cobertura.
- Generar procesos efectivos de promoción y divulgación de los planes, proyectos y actividades del IMCTC, con el fin de acercar a la comunidad Cajiqueña a las prácticas culturales del municipio.
- Dinamizar los procesos de apoyo a los artistas como el Portafolio Municipal de Estímulos y el sistema SIACCA, de modo que se incentive, apoye, fomente y reconozca la investigación, creación, promoción y divulgación artística y cultural de Cajicá.
- Fortalecer los eventos y convocatorias que realiza el IMCTC, generando impacto regional y nacional, de modo que Cajicá siga siendo hito cultural colombiano.
- Generar articulación interadministrativa e intersectorial, posicionando la cultura Cajiqueña como pilar de desarrollo social y económico a nivel local, regional y nacional.
- Promover y fomentar la formación artística y cultural a través de programas virtuales.
- Gestionar procesos de tecnificación y profesionalización para los artistas, creadores y gestores culturales mediante alianzas estratégicas con diferentes instituciones educativas de educación superior
- Gestionar un programa de becas a los jóvenes pertenecientes a las escuelas de formación artística y cultural del municipio que hagan parte de los grupos representativos del mismo, obedeciendo a factores socio económicos de los estudiantes.
- Incentivar la participación de la comunidad y los sectores artísticos a través de la construcción del plan decenal o la política Pública de Cultura para el municipio de Cajicá.
- Generar convenios, estímulos, convocatorias, becas y programas académicos que convaliden los conocimientos, experiencias y trayectoria de los artistas, creadores y gestores culturales, con miras hacia profesionalización, para el fortalecimiento del sector artístico-cultural y turístico de Cajicá.

Que el artículo primero del Decreto 092 de 2017 señala; el objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Que según el Decreto 092 de 2017, para que sea procedente el proceso, se debe reunir las siguientes condiciones; a. Suspendido; b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y c. Suspendido.

Que por su parte el artículo cuarto del citado Decreto indica que se deben cumplir dentro del proceso las siguientes fases; (i) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad; (iii) Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Que los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, establecen que a esta modalidad de contratación le aplican los principios de la contratación estatal y las normas generales del sistema de contratación público. Así mismo, el artículo 40 de la misma disposición preceptúa: "La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociada, cuando en la etapa planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

Que por su parte y de acuerdo con lo establecido con el Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, en armonía con la Ley 1251 de 2008, Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009, entre otras, y al estar el presente objeto contractual enfocada a programas y actividades de interés público previsto en el Plan de Desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, como lo son los adultos mayores, en



concordancia con el literal a) del artículo segundo del Decreto 092 de 2017, se considera procedente realizar el presente proceso de acuerdo a lo establecido en el mencionado Decreto.

Que se cuenta con los recursos necesarios para celebrar el presente contrato de cooperación de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el profesional con funciones de presupuesto.

Que por las razones expuestas se inició el proceso de Convocatoria Pública de Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro **CPESAL-002-2023**, conforme a las etapas establecidas por el Decreto 092 de 2017, publicando los documentos previos, proceso que tuvo cierre el día veintiséis (26) de Mayo de 2023, donde se recibieron dos (02) propuestas.

Que, cumplido el proceso de selección de acuerdo a lo establecido por la ley, se ordenó la adjudicación de la Convocatoria Pública **CPESAL-002-2023**, mediante Resolución No. **046** del treinta y un (31) de Mayo de 2023; por consiguiente, se plasma el presente contrato en las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2017 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad estatal Contratante	Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá (INSTITUTO)
Contratista	FUNDACIÓN CREANDO SOCIEDAD AMBIENTAL AGROPECUARIA Y ARQUITECTÓNICA (CONTRATISTA)

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

CONTRATO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS A CARGO DE LOS EJES MISIONALES DEL IMCTC COMO PARTE DEL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA, EL TURISMO Y EL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 3 – Alcance del Objeto

En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar los servicios, conforme a los precios contenidos en la propuesta económica, la cual hace parte íntegra de este contrato, los cuales se utilizarán de acuerdo con la necesidad y previa autorización del Supervisor del contrato, dadas las condiciones particulares de cada uno de ellos, durante el término de ejecución del contrato, así:

ITEM	NOMBRE	DESCRIPCION	Unid medida	Cant	Valor
1	SONIDO TIPO 1	Alquiler Sistema de Sonido Line Array profesional stereo, compuesto de 2 cabinas line array de 3000W de capacidad y 2 parlantes de 10" cada una, 02 bajos doble parlante de 18" con capacidad de 2.500 w cada uno, 1 consolas digitales de 48 canales, 1 controlador digital para el sistema de sonido, 2 monitores de piso de 1250 W de capacidad cada uno, 2 sidefill esterero compuesto de 1 cabina de 1000W y 1 bajo doble parlante de 18" por cada lado, 12 sistemas linear pom100 shure con distribuidor de señal y antena, 4 micrófonos inalámbricos de mano, cableado de señal y sistema eléctrico de distribución. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento.	SISTEMA	1	\$4.227.617
2	SONIDO TIPO 2	Alquiler Sistema de Sonido Line Array profesional stereo, compuesto de 2 cabinas de 1000W y 1 bajo doble parlante de 18" por cada lado, 1 consola digitales de 48 canales, 2 controlador digital para el sistema de sonido, 2 monitores de piso de 750W de capacidad cada uno, 2 sidefill esterero compuesto de 2 cabina de 1000W, 4 micrófonos inalámbricos de mano, 2 kit de micrófonos para batería con 6 elementos, 20 micrófonos para voces cardioid, dinámico con una respuesta en frecuencia de 15 hz – 15 khz, 20 micrófonos para instrumento, cardioid, dinámico con una respuesta en frecuencia de 40 hz – 15 khz, 130 cables balanceados tipo XLR de mínimo 10 metros de longitud, 60 bases para micrófono tipo boom, cableado de señal y sistema eléctrico de distribución. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento.	SISTEMA	1	\$3.974.622
3	SONIDO TIPO 3	Alquiler Sistema de Sonido Line Array profesional stereo, compuesto de 4 cabinas line array de 1.450 W de capacidad y 2 parlantes de 10" cada una, 4 bajos doble parlante de 18" con capacidad de 2.500 w cada uno, 1 consola digitales de 16 canales, 1 controlador digital para el sistema de sonido, 2 monitores de piso de 1250 W de capacidad cada uno, 2 sidefill esterero compuesto de 1 cabina de 1000W y 1 bajo doble parlante de 18" por cada lado, cableado de señal y sistema eléctrico de distribución. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento.	SISTEMA	1	\$3.728.654



4	SONIDO TIPO 4	Alquiler Sistema de Sonido Básico, compuesto de 1 cabina activa de mínimo 700W, 2 micrófonos y sistema de reproducción de música permanente, incluye la música concertada previamente con la supervisión del contrato y el operario, sistema eléctrico de distribución, tener en cuenta que el inflable y otros elementos requieren de flujo eléctrico por lo que se debe garantizar con extensiones y multímetro la posibilidad de alimentar el punto. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento.	SISTEMA	1	\$3.581.900
5	ILUMINACIÓN TIPO 1	Alquiler Sistema de iluminación compuesto de 8 Parled 3W, 10 Optipares 750W, 2 perseguidoras, 12 optipares 750 W, consola de programación, 2 cámaras de humo (potentes), 8 cabezas móviles, consola de programación, Set de dimmers, cables, splitters y accesorios necesarios, Sistema de protección y distribuidor de corriente, Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento.	SISTEMA	1	\$4.713.471
6	ILUMINACIÓN TIPO 2	Alquiler Sistema de iluminación compuesto de 6 Cabezas móviles Beam 7R, 4 móviles Wash 101, 16 Parled 3W, 10 Optipares 750W, consola de programación, Maquina de humo, Set de dimmers, cables, splitters y accesorios necesarios, Sistema de protección y distribuidor de corriente, Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento.	SISTEMA	1	\$4.335.118
7	ILUMINACIÓN TIPO 3	Alquiler Sistema de iluminación compuesto de 4 Cabezas móviles Beam 7R, , 18 Parled 3W, consola de programación,, Set de dimmers, cables, splitters y accesorios necesarios, Sistema de protección y distribuidor de corriente, Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento.	SISTEMA	1	\$3.848.176
8	ILUMINACIÓN TIPO 4	Sistema de iluminación compuesto de consola de iluminación dmx, 16 par 64, 9 elipsoidales, Fresnel 750W, 2 luz de punto, 2 Truss 30x30x3 Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje.	SISTEMA	1	\$3.592.734
9	APUNTADORES	Apuntadores In Ear para 2 presentadores y comunicación en punto fijo	SISTEMA	1	\$731.850
10	PANTALLAS LED	Alquiler de pantalla led, de 5 m de ancho x 3 metros de alto resolución 4 pitch, con sus respectivos procesadores de señal, Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento.	UNIDAD	1	\$5.494.230
11	PANTALLAS LED	Alquiler de pantalla led, de 4 m de ancho x 2,5 metros de alto resolución 4 pitch, con sus respectivos procesadores de señal, Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento.	UNIDAD	1	\$5.128.900
12	SISTEMA TV - CAMARAS DE VIDEO	Sistema de tv a 3 cámaras, Alquiler sistema de video compuesto por 1 switcher de video, 3 camarógrafos con cámara profesional y un puesto fijo de tv con monitores de previo, programa, mixer de 6 canales hd y operador, Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento, una de las cámaras debe ser cámara móvil.	SISTEMA	1	\$4.314.249
13	STREAMING	Alquiler de un Sistema de transmisión on line con entrada SDI o HDMI, con el fin de difundir contenidos de calidad, mediante las plataformas Skype, you tube live, Facebook live, Twitch tv, Periscope y otras plataformas similares, radio y/o televisión. Debe incluir tecnología SDI 12G y HDMI, una entrada XLR para micrófonos y otra adicional para audio de alta fidelidad.	UNIDAD	1	\$2.690.471
14	AMPLIACION TARIMA	Ampliación Tarima Auditorio Principal. Alquiler Piso liso negro de 16m de ancho por 4.8 m de profundidad, a una altura de 1,60 metros, con 2 escalera de acceso y aforo negro en todos sus laterales. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento.	DIA	1	\$3.887.730
15	TARIMA 10 X 6	Alquiler Piso liso negro de 10 m de ancho por 06 m de profundidad, a una altura de 1,20 metros, con 1 escalera de acceso y aforo negro en todos sus laterales, con extension tipo pasarela de 8 mts por 1,20 a una altura de 60 cm, con escalera de acceso. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento.	UNIDAD	1	\$3.609.654
16	TARIMA 12 X 12	Alquiler Piso liso negro de 12m de ancho por 12 m de profundidad, a una altura de 1,60 metros, con 2 escalera de acceso y aforo negro en todos sus laterales. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento.	DIA	1	\$4.974.523
17	TECHO 10 X 6	Alquiler de techo estructural certificado de 10 mts de fondo por 6 mts de frente, a una altura del piso de 9 metros, con sus respectivos anclajes de seguridad, Incluye transporte, instalación, personal de montaje.	UNIDAD	1	\$3.989.617
18	TECHO 12 X 12	Alquiler de techo estructural certificado de 12 mts de fondo por 12 mts de frente, a una altura del piso de 9 metros, con sus respectivos anclajes de seguridad, Incluye transporte, instalación, personal de montaje.	DIA	1	\$4.924.778
19	PLANTA ELECTRICA	Alquiler de sistema de generación eléctrica consistente en: 1 Planta eléctrica de 150 Kwa, con cabina insonora, operario y combustible suficiente para 12 horas de operación. Incluye transporte y entrega en el sitio, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	UNIDAD	1	\$2.944.718
20	BACKLINE	Alquiler de backline por dos días de evento compuesto por: (1) equipo amplificador de bajo con cabina 8x10"; (2) equipos amplificadores de guitarra con cabina 4x10"; (1) batería completa con platillos, un (1) set de timbales con campana y Jamblock, (1) set de congas (conga y tumba), deberá incluir transporte, instalación, personal de montaje y desmonte, personal soporte técnico.	UNIDAD	1	\$3.749.535
21	ELEMENTOS BIOSEGURIDAD	Alquiler de dispensadores de pedal con Gel Antibacterial; Con letrero de advertencia y de pedal, ubicados en los puntos estratégicos previamente designados por el Supervisor, incluye transporte y entrega en los horarios y lugar designado previamente por el Supervisor del contrato.	UNIDAD	1	\$125.337
22	PRESENTADOR	Servicio de Locutor y/o Presentador con experiencia y conocimiento relacionado al área de música, artes escénicas, artes plásticas y musicas tradicionales colombianas.	PERSONA	1	\$1.333.395
23	LOGISTICA	Operarios logística; Servicio de personal para la logística durante el evento. Deben estar debidamente uniformados. Debe incluir: hidratación, alimentación, transporte. Turno diario de 10 horas. Incluye transporte, los horarios y lugar será designado previamente por el Supervisor del contrato.	PERSONA	1	\$238.000
24	PERSONAL DE ASEO	Organizador y limpieza de escenario, baños y espacios del evento de permanente Disponibilidad durante el día del evento, con sus correspondientes insumos y elementos para realizar dicha labor	PERSONA	1	\$315.195
25	PAUTA EN SOCIAL MEDIA	Pauta desde las cuentas oficiales del instituto, con participación en YouTube, Facebook e Instagram	GLOBAL	1	\$904.494



26	HIDRATACION	Suministro de Hidratación , que consiste en botellas de agua sin gas personales, en envase no retornable, de mínimo 600 ml y de marca reconocida. Incluye transporte y entrega en los horarios y lugar designado previamente por el Supervisor del contrato.	UNIDAD	1	\$4.468
27	REFRIGERIOS	Suministro de refrigerios compuestos por: 1 jugo envase Tetrapak de 200 ml con contenido de fruta, sándwich en pan árabe de jamón, queso, lechuga y tomate y salsa tártara de 300 grs, 1 fruta de cosecha (durazno, pera, manzana, mandarina) debidamente empacados en vinipel. Debe incluir transporte y entrega en el lugar designado por el supervisor.	UNIDAD	1	\$14.723
28	CERTIFICADOS	Impresión de Certificaciones por participación, certificación tamaño carta, propalcote 250 g, full color 4 tintas, reñidas, incluye servicio de transporte y entrega en el sitio, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor. El diseño deberá ser entregado por el Supervisor del Contrato.	UNIDAD	1	\$7.084
29	SILLAS	Alquiler de 300 sillas plásticas sin brazos, Incluye transporte, instalación y desmonte en los horarios y lugar designado previamente por el Supervisor del contrato.	UNIDAD	1	\$2.725
30	MANILLAS DE IDENTIFICACION	Manillas para control, de un sólo uso con cierre de seguridad basado en un fuerte adhesivo que impida su transferencia a otra persona, resistentes al agua, rasgado y tensión, impreso a una tinta con iconos para control de refrigerio. colores fluorescentes, según diseño entregado por el supervisor.	UNIDAD	1	\$654
31	AMBULANCIA	Servicio de ambulancia de manera permanente durante el evento. El tipo de ambulancia debe ser mínimo básico con tripulación compuesta por conductor y mínimo un enfermero(a). TAB	UNIDAD	1	\$1.333.966
32	AMBULANCIA MEDICALIZADA	Servicio de ambulancia de manera permanente durante el evento. El tipo de ambulancia debe tener tripulación compuesta por conductor, enfermero y médico. TAB	UNIDAD	1	\$464.100
33	AFICHES	Afiches de cuarto de pliego con impresión en policromía con acabado en plastificado matte.	UNIDAD	1	\$4.165
34	PLACA DE PARTICIPACIÓN PARA GANADORES	Placa alusiva al evento en base madera o mdf con lámina metálica y acabado en sublimación, medidas de 15 x 20 cm. Para los ganadores y menciones especiales. Debe incluir transporte y entrega en el lugar designado por el supervisor. (Puede ser reemplazado por un trofeo con detalles en madera y acrílico o vidrio tipo trofeo)	UNIDAD	1	\$117.453
35	ROMPETRAFICO TRIANGULAR	Estructura Triangular con iluminación interior y sistema de intercambio de impresión, Impresión de 3 banner de 2 mt x 1 para ser instalado en estructura triangular de la misma dimensión con instalación.	UNIDAD	1	\$583.695
36	BACKING FOTOS	Impresión de 3 x 2 mts en banner con acabado en velcro para ser intercambiado en estructura metálica de la misma dimensión, la estructura y el diseño es suministrada por el supervisor del contrato	UNIDAD	1	\$453.985
37	PODIUM PARA SELFIES	Cabina de fotos de 360 grados con soporte para selfie de anillo de luz. Plataforma de 90 cm con capacidad 3 personas (260 Kg). Soporte torre selfie graduable, Aro de luz, Control remoto inalámbrico de avance con reversa, Variador de velocidad, Controlador de giro/segundo, Niveladores de soporte, software, los diseños serán entregados previamente por el supervisor del evento, Incluye transporte y entrega en los horarios y lugar designado previamente por el Supervisor del contrato	UNIDAD	1	\$1.059.100
38	CONTROL DE REGISTRO	Sistema de recolección de información de la cantidad de asistentes a cada uno de los eventos, en el caso de los momentos en auditorio como capacitaciones, conciertos, actividades y demás se sugiere realizar control de registro con formularios para la captura de datos, la información debe ser entregada de manera digital, en caso de los momentos en plazoleta exterior se debe realizar conteo de participantes con evidencias que permitan verificar dicho conteo, así mismo se debe realizar un registro de por lo menos el 30% de la población contada en dicha asistencia.	GLOBAL	1	\$583.094
39	PUNTOS ELECTRICOS	Instalación de puntos eléctricos con tomas bifásicas y trifásicas para carpas de acuerdo a requerimiento, tener en cuenta que algunos puntos requieren luz a 220v, en plazoleta del centro cultural y de convenciones de Cajicá	UNIDAD	1	\$242.226
40	PUNTOS ELECTRICOS	Instalación de puntos eléctricos con tomas bifásicas y trifásicas para carpas de acuerdo a requerimiento, tener en cuenta que algunos puntos requieren luz a 220v, en exteriores en diferentes puntos geográficos en el recorrido al mirador de la Cumbre	UNIDAD	1	\$313.743
41	CARPAS	Alquiler de carpas en lona y estructura tipo pagoda o arco metálica de 2X2 mts con laterales y canalatas, para la ubicación de restaurantes, durante los dos días del Festival. Incluye transporte instalación y desmontaje en los horarios y lugar designado previamente por el Supervisor del contrato.	UNIDAD	1	\$342.288
42	MESAS COMENSALES	Alquiler de mesas plásticas blanca de 0.75 X 0.75, para el funcionamiento de los comedores, Incluye transporte, montaje y desmontaje de acuerdo a la directriz por el Supervisor del contrato.	UNIDAD	1	\$2.754
43	MESAS	Alquiler de mesas plásticas de 1.80 X 1M, para los concursantes. Incluye transporte, montaje y desmontaje de acuerdo a la directriz por el Supervisor del contrato.	UNIDAD	1	\$25.648
44	AVISOS CARPAS	Rompetráfico de pared, impreso en vinilo adhesivo colminado en poliestileno calibre 30 o superior con soporte y orificios para ubicarlos en uno de los brazos laterales de cada carpa, la impresión debe ser por ambos lados de 30 cm x 25 cm. Debe incluir transporte y entrega en el lugar designado por el supervisor.	UNIDAD	1	\$45.596
45	KIT ASEO	Provisión de Kit de aseo y bioseguridad para mesas de comedor: (atomizador plástico para líquido de limpieza, paños lavables, jabón líquido, cinta de enmascarar, bolsa plástica casera, gorros desechables, alcohol antiséptico), Incluye transporte y entrega en los horarios y lugar designado previamente por el Supervisor del contrato.	UNIDAD	1	\$28.496
46	LAVAMANOS	Alquiler de Lavamanos Portátiles con suministro de agua, con dispensador y suministros de jabón y papel; En acero inoxidable, puede ser autónomo o de pedal, ubicados en los puntos estratégicos previamente designados, Incluye transporte y entrega en los horarios y lugar designado previamente por el Supervisor del contrato.	UNIDAD	1	\$275.473
47	PERSONAL DE SEGURIDAD	Servicio de personal de seguridad durante el evento. Deben estar debidamente uniformados. Debe incluir: hidratación, alimentación, transporte. Incluye transporte, los horarios y lugar será designado previamente por el Supervisor del contrato.	UNIDAD	1	\$332.468
48	BAÑOS PORTATILES	Alquiler de baterías de baños portátiles para hombres y para mujeres, debidamente señalizados, con el correspondiente jabón, papel higiénico y servilletas. Mantenimiento permanente a cargo del operador. Incluye transporte, instalación y desmonte en los horarios y lugar designado previamente por el Supervisor del contrato.	UNIDAD	1	\$535.500
49	JURADOS	Artistas profesionales con experiencia superior a 10 años, trayectoria reconocida con conocimientos en pintura, escultura y artes plásticas, con experiencia en docencia de artes plásticas.	PERSONA	1	\$4.124.604



50	CAPACITADORES	Profesionales que brinden capacitación mediante charlas y/o talleres alusivos al evento de una hora de duración mínimo. Deben ser profesionales del área específica del evento, con amplia experiencia y trayectoria comprobable. 1 CHEF profesional en cocina o culinaria, 1 profesional en antropología O patrimonio el tercer capacitador deberá tener formación y conocimientos en temáticas relacionadas con patrimonio gastronómico, gastronomía tradicional y/o similares incluye transporte, aquellos profesionales que sean seleccionados deberán fungir como jurados, los horarios y lugar será designado previamente por el Supervisor del contrato	PERSONA	1	\$2.618.000
51	TALLERISTAS	Profesionales que brinden capacitación mediante charlas y/o talleres alusivos al evento de una hora de duración mínimo. Deben ser profesionales del área específica del evento, con amplia experiencia y trayectoria comprobable.	PERSONA	1	\$1.392.866
52	RECORDATORIO	Recordatorio alusivo al evento en base madera o mdf con lámina metálica y acabado en sublimación, medidas de 15 x 20 cm. Para los ganadores y menciones especiales. Debe incluir transporte y entrega en el lugar designado por el supervisor. (Puede ser reemplazado por un trofeo con detalles en madera y acrílico o vidrio tipo trofeo o un equivalente de acuerdo al motivo del evento)	UNIDAD	1	\$113.050
53	UNIFORMES PARA EXPOSITORES	Delantal y Cofia en tela para los expositores, con la marca del evento y diseño de marca ciudad de acuerdo a manual de marca	UNIDAD	1	\$96.890
54	ALOJAMIENTO	Servicio de alojamiento en hotel con acomodaciones individuales o máximo de 2 camas por habitación	UNIDAD	1	\$360.965
55	MONTAJISTAS	Servicio de personal Montajista de obras de arte con experiencia comprobable. Incluye transporte, los horarios y lugar será designado previamente por el Supervisor del contrato.	PERSONA	1	\$824.921
56	ACTO PROTOCOLARIO	Actividad de apertura de exposición colectiva primavera, donde se brindada una bebida tipo vino o cerveza artesanal	UNIDAD	1	\$47.507
57	AVISO EXTERIOR	IMPRESIÓN EN TELA O BANNER DE 12 METROS DE ALTO POR 2 METROS DE ANCHO CON INSTALACIÓN SOBRE LA FACHADA DEL CENTRO CULTURAL, INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE AL TERMINAR LA EXPOSICIÓN	UNIDAD	1	\$4.503.535
58	PUBLICIDAD EXTERIOR	IMPRESIÓN X METRO CUADRADO EN TELA O BANNER CON CALIDAD PARA EXTERIOR, Y ACABADOS DE ACUERDO A LA SOLICITUD DEL SUPERVISOR	MT2	1	\$43.435
59	CATALOGO	Catalogo impreso con pasta dura de 21 x 23 cm 135 paginas anillado con 70 policromías	GLOBAL	1	\$63.858
60	ALQUILER TRAJES	Alquiler de trajes 40 personas. Estos serán designados previamente por el Supervisor del contrato.	UNIDAD	1	\$47.495
61	PIANO DE COLA	Alquiler de piano de cola	UNIDAD	1	\$5.057.500

Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$549.379.765)** discriminados de la siguiente manera: 1. La suma de **QUINIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$523.218.823)** aportada por EL INSTITUTO. 2. La suma de **VEINTISEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$26.160.942)** correspondiente al PORCENTAJE QUE APORTARÁ EL CONTRATISTA.

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ efectuará al operador seleccionado los pagos inherentes a la ejecución del Contrato, de la siguiente manera:

En pagos parciales, de acuerdo con las actividades realizadas efectivamente, para lo cual el contratista debe presentar la siguiente documentación:

- Informe (relacionando los detalles de ejecución de cada una de las actividades, anexando todos los soportes que den cuenta de la ejecución de dichas actividades)
- Descripción detallada del aporte realizado para la ejecución del contrato.
- Presentación de la factura cuando a ello haya lugar.
- Acreditación de estar al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales si a ello hay lugar.

El supervisor deberá

- Realizar y expedir el Informe de supervisión
- Verificar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cláusula 5 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del INSTITUTO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la



ejecución final del contrato.

8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

Cláusula 6 - Plazo

El plazo para la ejecución del presente contrato será HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 y el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el cual se hará efectivo a partir del inicio mediante la plataforma transaccional SECOP II.

Cláusula 7 - Derechos del Contratista

1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.
2. Recibir la información por parte del INSTITUTO que requiera para la correcta ejecución del contrato.

Cláusula 8 - Obligaciones del Contratista

EL CONTRATISTA se compromete con EL INSTITUTO, al desarrollo de las siguientes obligaciones específicas:

1. Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y económicos, para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en el proceso garantizando los requerimientos de cada una de las salidas.
2. Realizar las actividades conforme a las necesidades del INSTITUTO.
3. Garantizar cada uno de los ítems que se requieran para el correcto desarrollo del objeto contrato.
4. Contar con los Profesionales y personal idóneo para el desarrollo del presente Contrato.
5. Destinar los recursos únicamente para la financiación de las actividades que la entidad sin ánimo de lucro en el marco del programa comprendido en el objeto del contrato desarrolla y en beneficio de la población focalizada.
6. Presentar informe detallado de las actividades desarrolladas conforme a las indicaciones del INSTITUTO.
7. Informar oportunamente al INSTITUTO sobre eventualidades que puedan surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la entidad.
10. Presentar informe detallado con la respectiva factura o documento equivalente, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado acompañado de los documentos de soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas para la cuenta de cobro.
11. El ejecutor debe mantener indemne al INSTITUTO, de cualquier reclamo proveniente de terceros que tenga como causa de sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente Contrato.
12. Presentar informe detallado con la respectiva factura o documento equivalente, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado acompañado de los documentos de soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas para la cuenta de cobro.
13. El ejecutor debe mantener indemne al INSTITUTO, de cualquier reclamo proveniente de terceros que tenga como causa de sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente Contrato.

Así mismo EL CONTRATISTA, tiene a su cargo el cumplimiento de las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el INSTITUTO.
2. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramamientos.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
7. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
8. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 el contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
9. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
10. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
11. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
12. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.



Cláusula 9 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante

1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.
2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante considere incluirlas.

Cláusula 10 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor (es) del contrato.
4. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

Cláusula 11 – Responsabilidad

EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. EL CONTRATISTA, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al INSTITUTO en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 – Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 13 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

El Instituto Municipal de Cultura y turismo de Cajicá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 – Caducidad

El Instituto Municipal de Cultura y turismo de Cajicá estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 15 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Instituto Municipal de Cultura y turismo de Cajicá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al INSTITUTO para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el INSTITUTO podrá declarar la caducidad del contrato.

Cláusula 16 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Instituto Municipal de Cultura y turismo de Cajicá a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Instituto Municipal de Cultura y turismo de Cajicá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO: El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al presupuesto del Instituto Municipal de Cultura y turismo de Cajicá y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.



Cláusula 17 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, con ocasión de la ejecución del contrato, a través de la constitución de garantía única a favor del INSTITUTO, ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare lo siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 4 meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Salarios y Prestaciones Sociales	En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Responsabilidad Civil Extracontractual	En cuantía equivalente mínima de 200 SMMVL.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

Cláusula 18 - Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Liquidación

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cláusula 20 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato.

Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 21 – Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.



Cláusula 22 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 23 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Cláusula 24 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ	FUNDACIÓN CREANDO SOCIEDAD AMBIENTAL AGROPECUARIA Y ARQUITECTÓNICA
HÉCTOR EMILIO MONCADA GARZÓN	NICOLÁS DAVID ISAZA DÍAZ
DIRECTOR EJECUTIVO	Representante Legal
CALLE 1ª No. 0-40 CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES DE CAJICÁ	Calle 5 No. 2b – 79 Sede Chía Cundinamarca
TÉLEFONOS: 3105844637- 3102056145	Tel. 3112904725
director@culturacajica.gov.co	Nicoda443@hotmail.com

Cláusula 25 – Supervisión

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del **DIRECTOR EJECUTIVO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**. Para tal efecto, el supervisor tendrá las siguientes atribuciones:

1. Realizar los trámites necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato, lo cual incluye aprobación de las garantías presentadas y notificación de aprobación de las mismas, constitución de fiducias cuando sea necesario, solicitud del registro presupuestal. Una vez cumplido con lo anterior remitir los documentos originales de manera inmediata a la Secretaría Jurídica para su incorporación al expediente contractual;
2. Suscribir acta de inicio del contrato y remitirla de manera inmediata al área Jurídica;
3. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual;
4. Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el mismo;
5. Verificar que el CONTRATISTA efectúe los pagos a la Seguridad Social Integral en los porcentajes que corresponda;
6. Rendir los informes de Supervisión en los que se certifique el pleno cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y remitirlos al área Jurídica junto a los informes y soportes documentales presentados por EL CONTRATISTA, como requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el INSTITUTO;
7. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el CONTRATISTA y en caso que tales no sean entregados avisar por escrito al área Jurídica para que se inicie las acciones administrativas que correspondan;
8. Tramitar el pago de las cuentas parciales o finales presentadas por los contratistas;
9. Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran;
10. Sugerir al INSTITUTO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato.
11. Las demás contenidas en el manual de contratación y/o demás disposiciones legales.

Cláusula 26 – Documentos

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

1. Los estudios y documentos previos.
2. Convocatoria Pública.



3. La oferta presentada por el Contratista.
4. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 27 - Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 17 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 28 - Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar conforme a las condiciones establecidas durante el proceso y el lugar de domicilio del contratista, adicionalmente las partes señalan que el domicilio contractual es EL INSTITUTO.

EL PRESENTE CONTRATO SE ACEPTA MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	ÁREA
Revisó	Diego Guzmán Ospina		Asesor Externo
Revisó y aprobó:	Héctor Emilio Moncada Garzón		Director Ejecutivo
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



ADICIÓN N° 01 AL CONTRATO DE COOPERACIÓN N° 188 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ Y LA FUNDACIÓN CREANDO SOCIEDAD AMBIENTAL AGROPECUARIA Y ARQUITECTÓNICA

Entre los suscritos a saber **HÉCTOR EMILIO MONCADA GARZÓN**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 80.432.990 de Sopo, quien obra en su calidad de Director Ejecutivo del Instituto de Cultura y Turismo de Cajicá, Cundinamarca, conforme al Decreto 032 del 3 de enero de 2020 "POR EL CUAL SE EFECTÚA EL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ" y posesionado con acta No. 033 del 03 de enero de 2020, representante legal del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá en ejercicio de las facultades conferidas para ordenar gastos y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL INSTITUTO**, y por la otra, el señor **NICOLÁS DAVID ISAZA DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 11.200.705 en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN CREANDO SOCIEDAD AMBIENTAL AGROPECUARIA Y ARQUITECTÓNICA**, identificada con NIT 900.132.666 - 6, con domicilio principal en el Municipio de Cajicá, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir **ADICIÓN N° 01 al CONTRATO N° 188 de 2023** de conformidad a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto de 1082 de 2015 y sus modificaciones, y demás normas aplicables, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

Que, entre el Instituto y el contratista, se consolidó el **Contrato N° 188 de 2023**, cuyo objeto es **CONTRATO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS A CARGO DE LOS EJES MISIONALES DEL IMCTC COMO PARTE DEL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA, EL TURISMO Y EL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ**, mediante inicio suscrito el día 02 de Junio de 2023 mediante la plataforma SECOP II y el cual se encuentra vigente.

Que el contrato se suscribió por valor total de **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$549.379.765)**

Que el contrato se perfeccionó con la expedición del Registro Presupuestal N° 2023000271 de fecha 02/06/2023

Que el contrato hace referencia que la supervisión del presente contrato está a cargo del Director (a) Ejecutivo de la entidad, para este caso **HÉCTOR EMILIO MONCADA GARZÓN** y/o quien haga sus veces.

Que la presente adición se respalda mediante el certificado de disponibilidad presupuestal que se relacionan a continuación:

No. CDP	VALOR	FECHA
2023000257	\$ 60.000.000	24/08/2023

Que si bien es cierto que dentro del contrato se contemplaron los requerimientos necesarios para ejecutar las actividades de la entidad, se ha evidenciado la necesidad de incrementar las actividades de los diferentes, planes y programas a cargo de la misionalidad.

Que para llevar a cabo la presente adición el supervisor del contrato mediante el formato de "NOVEDADES A LA CONTRATACIÓN", manifiesta y justifica la presente adición en los siguientes términos:



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL FORMATO NOVEDADES A LA CONTRATACIÓN			
CÓDIGO: AP-GJC-MN-001-FM-004		VERSIÓN: 002	FECHA: 09/08/2023
		PÁGINA 1 DE 1	
DATOS DEL CONTRATO			
FECHA DE LA SOLICITUD	08/24/2023		
TIPO DE NOVEDAD	ADICIÓN		
CONSECUTIVO DE CONTRATO No.	188	NOMBRE DEL CONTRATO SECOP II	CPESAL-002-2023
CONTRATISTA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	FUNDACIÓN CREANDO SOCIEDAD AMBIENTAL	TIPO DE IDENTIFICACIÓN Y No.	900132666
REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN CREANDO SOCIEDAD AMBIENTAL	TIPO DE IDENTIFICACIÓN Y No.	900132666
OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATO DE COOPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS A CARGO DE LOS EJES MISIONALES DEL IMCTC COMO PARTE DEL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA, EL TURISMO Y EL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.		
FECHA INICIO	06/02/2023	FECHA FIN PROGRAMADA	11/30/2023
No. CDP	2023000216	FECHA CDP	16/05/23
No. RP	2023000271	FECHA RP	06/02/2023
VALOR INICIAL CONTRATO	523.218.823	No. CDP ADICIÓN	0
No. RP ADICIÓN	0	FECHA RP	01/00/1900
VALOR ADICIÓN	0	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	523.518.823
VALOR EJECUTADO	350.570.756	VALOR SIN EJECUTAR	172.648.067
JUSTIFICACIÓN DE LA NOVEDAD			
Dado que el fortalecimiento de las actividades tendientes al fomento de las artes y las culturas del municipio y en búsqueda del reconocimiento de la diversidad cultural, se requiere incrementar el presupuesto para la ejecución de la programación cultural que lidera el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá.			
EN CASO DE SER CESIÓN			
NOMBRE DE CESIONARIO	N/A	TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
PERFIL DEL CESIONARIO (PROFESIONAL, LABORAL Y/O RELACIONADA) TÉRMINO EN DÍAS	N/A	EXPERIENCIA CESIONARIO (PROFESIONAL, LABORAL Y/O RELACIONADA) TÉRMINO EN DÍAS	N/A
FECHA DE CESIÓN	N/A		
VALOR PENDIENTE A PAGAR AL CEDENTE	\$0	VALOR A CEDER	\$0
EN CASO DE SER ADICIÓN Y/O PRORROGA			
VALOR ADICIÓN	\$ 60.000.000	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 583.518.823
No. CDP ADICIÓN	2023000257	FECHA CDP ADICIÓN	08/24/2023
TÉRMINO DE LA PRORROGA EN CASO DE EXTENDERSE EL TÉRMINO (FECHA FINAL EFECTIVA)	N/A		
OBLIGACIONES QUE SE ADICIONAN	N/A		
MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO (DEBE TENERSE EN CUENTA EL VALOR EJECUTADO Y EL QUE ESTÁ POR EJECUTAR)	N/A		

Que para la fecha de solicitud del presente documento el contrato se encuentra vigente.

Que teniendo en cuenta que la presente justificación de adición se rige por los principios de la función administrativa señalada en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, los principios del derecho, Ley 80 de 1993, Principios Presupuestales, establecidos en la Norma Orgánica de Presupuesto para el Municipio de Cajicá al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá y demás normas concordantes en la materia.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, el cual también prevé en el parágrafo así: "...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento



(50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.” Así mismo, en ellos podrán incluirse modalidades, condiciones, cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la Ley 80 de 1993 y a los de la buena administración.

Que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario con el objeto de lograr su finalidad y en aras de la consecución de los fines del Estado¹. Así lo prevé el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el cual faculta a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo; en este sentido, el Consejo de Estado ha manifestado: “La dirección general del contrato comprende la facultad y el deber de ejercer el control y vigilancia de su ejecución, y de realizar las actuaciones preventivas necesarias para que se cumpla su finalidad y objeto. Para ello, las entidades estatales podrán ejercer las facultades excepcionales consagradas en la Ley, o acordar con el contratista las modificaciones que resulten necesarias. La justificación de este poder radica en el hecho de que la Administración no puede legalmente desentenderse de su ejecución y, por ende, su competencia es irrenunciable y obligatoriamente ejercida (...). Toda vez que a la entidad estatal le interesa primordialmente el fin último del contrato, y asegurar su cumplimiento.² Así, debe asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio público a su cargo, con el fin de evitar su paralización y su afectación grave, lo cual la obliga a controlar y vigilar su ejecución y, si es el caso, a introducir las modificaciones necesarias que demande el servicio (...).³ Este concepto es reiterado en pronunciamiento de la Sala de Consulta y Servicio Civil⁴: (...) se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado⁵..”.

Que, una vez verificada la solicitud, se analizó y estableció la viabilidad técnica, jurídica y financiera por parte de la entidad para realizar la adición al **CONTRATO N° 188 de 2023**, además de verificar que el contrato se encuentra vigente, considerándola viable dentro del plazo contractual, teniendo en cuenta que con ellas no se causa agravio alguno a la entidad o desequilibrio económico, según las consideraciones que anteceden.

En virtud de lo expuesto anteriormente, las partes acuerdan suscribir la **ADICIÓN N° 01 AL CONTRATO N° 188 de 2023** de conformidad a las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del **CONTRATO N° 188-2023**, en la suma de **(\$60.000.000) SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE**; monto respaldado mediante el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	VALOR	FECHA
2023000257	\$60.000.000	24/08/2023

Por lo cual el valor total del contrato se modifica en la **CLÁUSULA CUARTA** así:

Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago

*El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **SEISCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$609.379.765)** discriminados de la siguiente manera: 1. La suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$583.218.823)** aportada por EL INSTITUTO. 2. La suma de **VEINTISEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$26.160.942)** correspondiente al PORCENTAJE QUE APORTARÁ EL CONTRATISTA.*

El INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ efectuará al operador seleccionado los pagos inherentes a la ejecución del Contrato, de la siguiente manera:

¹ Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

² Cfr. García de Enterría y Fernández. Curso de Derecho Administrativo 1. Décimo Sexta Edición. Civitas. Thompson Reuters. Págs. 785-791.

³ Consejo de Estado-Sala de Consulta y Servicio Civil - radicado número: 2015-00128-00(2263) de fecha 17 de marzo de 2016. Consejo ponente: Edgar González López.

⁴ Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009.

⁵ Cfr. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952. C.P. Enrique José Arceles Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: “1. Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos.”



En pagos parciales, de acuerdo con las actividades realizadas efectivamente, para lo cual el contratista debe presentar la siguiente documentación:

- Informe (relacionando los detalles de ejecución de cada una de las actividades, anexando todos los soportes que den cuenta de la ejecución de dichas actividades)
- Descripción detallada del aporte realizado para la ejecución del contrato.
- Presentación de la factura cuando a ello haya lugar.
- Acreditación de estar al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales si a ello hay lugar.

El supervisor deberá

- Realizar y expedir el Informe de supervisión
- Verificar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

CLÁUSULA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la aceptación mediante la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA Las demás cláusulas del Contrato N° 188 de 2023, y las que no sean contrarias a la de la presente modificación continúan vigentes.

EL PRESENTE SE ACEPTA MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II

Responsable	Nombre(s) y apellidos	Firma	Área/ Contrato
Proyectó y Revisó el presente documento	Diego Fernando Guzmán Ospina		Contratista – Asesor externo
Aprobó	Héctor Emilio Moncada Garzón		Director
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

ACTA DE LIQUIDACIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN	DE	MÍNIMA CUANTÍA No. MC 25 DE 2022
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
CONTRATO No.	PS -109-2022	
CONTRATISTA	FUNDACION CREANDO SOCIEDAD AMBIENTAL AGROPECUARIA Y ARQUITECTONICA – CREEAA	
NIT:	900.132.666-6	
REPRESENTANTE LEGAL	NICOLAS DAVID ISAZA DIAZ	
Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C 11.200.705 DE CHÍA	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DIA DULCE DEL MUNICIPIO IDE SUBACHOQUE	
FECHA DE SUSCRIPCION	27 DE OCTUBRE DE 2022	
VALOR INICIAL	VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 27.938.820,00)	
VALOR TOTAL	VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 27.938.820,00)	
PLAZO	DIEZ (10) DÍAS	
FECHA ACTA DE INICIO	28 DE OCTUBRE DEL 2022	
FECHA DE TERMINACIÓN	06 DE NOVIEMBRE DE 2022	
FECHA DE LIQUIDACIÓN	12 DE ENERO DE 2023	

En Subachoque, se reunieron la Alcaldesa (E) Dra. MARIA DEL PILAR HERNANDEZ GOMEZ; LEIDY CAROLINA SALAMANCA QUINTERO – Secretaria de Desarrollo Social en su calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios No. PS-109-2022 y la FUNDACION CREANDO SOCIEDAD AMBIENTAL AGROPECUARIA Y ARQUITECTONICA – CREEAA con Nit No. 900.132.666-6, cuyo Representante Legal es NICOLAS DAVID ISAZA DIAZ, identificado con cédula No 11.200.705 de Chía, como CONTRATISTA, con el fin de realizar de común acuerdo la liquidación del contrato, conforme las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que entre el MUNICIPIO DE SUBACHOQUE y FUNDACION CREANDO SOCIEDAD AMBIENTAL AGROPECUARIA Y ARQUITECTONICA – CREEAA con Nit No. 900.132.666-6, cuyo Representante Legal es NICOLAS DAVID ISAZA DIAZ se suscribió el contrato de prestación de servicios No. PS-109-2022 de fecha 28 octubre de 2022.

SEGUNDA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y, por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

TERCERA: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

CUARTA: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la CONTRATANTE como la CONTRATISTA.

QUINTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por la extinción de su duración y cumplimiento de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

SEXTA: Que el contratista manifiesta que, durante la ejecución contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio de Subachoque queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este contrato.

SEPTIMA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ACTAS SUSCRITAS

- ACTA DE INICIO
28 OCTUBRE DE 2022

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCION	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRORROGAS		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES INCLUMPLIMIENTO	DE	X	
CADUCIDAD		X	
ADICION VALOR		X	
ADICION PLAZO		X	

POLIZAS

Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO
Garantía de Cumplimiento	27/10/2022 al 10/03/2023
Calidad de los Elementos	27/10/2022 al 10/05/2023

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 27.938.820,00)

PAGOS REALIZADOS

ORDENES DE PAGO	FECHA	EGRESO	VALOR
1	18/11/2022	2022001284	\$ 23.156.928,44



REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE - NIT. 899.999.314-7



ACTA DE LIQUIDACIÓN

	18/11/2022	2022001285	\$ 4.781.891,56
--	------------	------------	-----------------

VALOR DEL CONTRATO	\$ 27.938.820,00
VALOR EJECUTADO	\$ 27.938.820,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$ 00

OCTAVA: Que quienes suscribimos la presente acta de liquidación, en calidad de contratista y supervisor, con nuestras firmas damos fe de lo que aquí se plasma, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores que aquí se cancelan, la prestación de cada una de las obligaciones dentro del presente contrato se cumplió y ejecutaron y de lo que aquí se liquida.

Como consecuencia de lo anterior damos por liquidado el contrato, declarándonos a paz y salvo, libres de todo apremio, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron.


MARIA DEL PILAR HERNANDEZ GOMEZ
Alcalde Municipal (E)


NICOLAS DAVID ISAZA DIAZ
Rep LeI FUNDACION CREANDO SOCIEDAD AMBIENTAL AGROPECUARIA Y
ARQUITECTONICA
Contratista


LEIDY CAROLINA SALAMANCA QUINTERO
Supervisor
Sec de desarrollo social

Elabora Leidy Carolina Salamanca Q., Secretaria Des social. Col.
Revisó: María del Pilar Hernández G. Sec general y de gobierno. f.

Subachoque verde y ecológico



(057)(t) 8245311
(057)(c) 8245154



FAX
(057)(t) 8245186



www.subachoque-cundinamarca.gov.co
alcaldia@subachoque-cundinamarca.gov.co



Carrera 2 No. 3-20 Subachoque Cundinamarca
Código postal: 250-220



ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. MC 025 DE 2022
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE
SUBACHOQUE Y FUNDACIÓN CREANDO SOCIEDAD AMBIENTAL AGROPECUARIA Y
ARQUITECTÓNICA

CONTRATO NO.	: PS 109 DE 2022
CONTRATANTE	: MUNICIPIO DE SUBACHOQUE
CONTRATISTA	: FUNDACIÓN CREANDO SOCIEDAD AMBIENTAL AGROPECUARIA Y ARQUITECTÓNICA – CREAAA
NIT	: 900.132.666-6
REPRESENTANTE LEGAL	: NICOLÁS DAVID ISAZA DÍAZ
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	: 11.200.705 DE CHÍA
OBJETO	: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DULCE DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE
PLAZO DE EJECUCIÓN	: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE DIEZ (10) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR DEL CONTRATO	: VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 27.938.820)
FECHA DE ACEPTACIÓN	: 27 DE OCTUBRE DE 2022

Entre los suscritos a saber **JAIRÓ MARTÍNEZ CRUZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.899.967 expedida en el Municipio del Espinal Tolima, obrando en calidad de Alcalde y Representante legal del **MUNICIPIO DE SUBACHOQUE**, NIT. 899.999.314-7, nombrado mediante Acta de Posesión ante la Notaría Única del Circuito del Municipio de Subachoque y el Rosal de fecha 28 de diciembre de 2019, cargo para el cual tomó posesión y debidamente facultado de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política; y en ejercicio de la facultad conferida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario vigente, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y de acuerdo al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015, conforme a lo establecido en el cronograma de la invitación del proceso de selección Mínima Cuantía MC-025 DE 2022, procede a manifestar la **ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA** presentada por **FUNDACIÓN CREANDO SOCIEDAD AMBIENTAL AGROPECUARIA Y ARQUITECTÓNICA – CREAAA**, con NIT N° 900.132.666-6, Representante legal: NICOLÁS DAVID ISAZA DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía N° 11.200.705 DE CHÍA, quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, para que realice la ejecución del contrato contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DULCE DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE”.** **SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista deberá realizar la prestación del servicio con base en las siguientes especificaciones técnicas y valores presentados en la oferta técnica y económica por parte del contratista, así:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE CON CAPACIDAD DE 40 PASAJEROS SENTADOS QUE CONTENGA SILLAS RECLINABLES.	3	UND	19%	\$450,000	\$85,500	\$535,500	\$1,350,000	\$1,606,500

Subachoque verde y ecológico



(057) (0) 8745511
(057) (0) 8745511



FAX
(057) (0) 8745516



www.subachoquecundinamarca.gov.co
alsubachoque@subachoquecundinamarca.gov.co



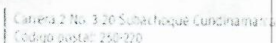
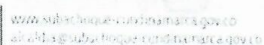
Carrera 2 No. 1-20 Subachoque Cundinamarca
Código postal: 250-270



2	DESARROLLO DE UNA FERIA INFANTIL PARA GRUPO DE 1000 NIÑOS CON DIFERENTES ATRACCIONES Y JUEGOS, 10 ATRACCIONES INFLABLES RECREATIVAS DIRIGIDAS POR EXPERTOS Y UNA PLANTA ELÉCTRICA MÍNIMO DE 50 KVA PARA LAS ATRACCIONES UBICANDOLA DENTRO DEL ÁREA DE INFLABLES, LA CUAL DEBE ESTAR ACOMPAÑADA DE UN TÉCNICO DE LA PLANTA ELÉCTRICA DE MANERA PERMANENTE PARA EVENTUALIDADES. DENTRO DE LAS DIEZ (10) ATRACCIONES SE DEBE INCLUIR: 1. INFLABLE DELTA BLASTER DE 8.0 MTS LARGO X 3.5	1	DÍAS	19%	\$13,450,000	\$2,555,00	\$16,005,500	\$13,450,000	\$16,005,500
---	--	---	------	-----	--------------	------------	--------------	--------------	--------------

	11.50 MTS ANCHO X 3.00 ALTO CON MOTOR 100 VOLTIOS ELÉCTRICO PARA NIÑOS ENTRE 6 AÑOS EN ADELANTE CON MOTOR DE 100 VOLTIOS, 9.8 AMPERIOS CON CAPACIDAD DE USO DE 4 PERSONAS. 2. INFLABLE CON ZONA DE DESLIZADO ESCALADA DE 11.50 MTS DE LARGO X 6MTS DE FRENTE X 6MTS DE ALTO PARA NIÑOS A PARTIR DE LOS 4 AÑOS EN ADELANTE 3. INFLABLE RELOJ MECÁNICO CON 360 GRADOS CON 6MTS DE DIÁMETRO CON DOS MOTORES CADA UNO DE 100 VOLTIOS CON PALANCA QUE GIRA EN SU TOTALIDAD PARA DERRUMBAR A PARTICIPANTES EN SIMULTÁNEO. CON CAPACIDAD DE USO DE 4 NIÑOS A PARTIR DE LOS 7 AÑOS EN ADELANTE. 4. INFLABLE MONTAÑA PARA ESCALAR, VOLCAN O NEVADO POR DOS LADOS CON MEDIDAS DE 8 MTS X								
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



[illegible]



3	ALQUILER E INSTALACIÓN DE SONIDO Y EFECTOS								
	ESPECIALES CON 10 MICRÓFONOS CON DISEÑO								
	VOCAL DINÁMICO UNIDIRECCIONAL PARA USO VOCAL								
	PROFESIONAL, 4 MICRÓFONOS PROFESIONAL PARA								
	AMPLIFICACIÓN DE SONIDO DE INSTRUMENTOS, 2								
	MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE COBRIMIENTO DE 20								
	METROS, 3 LÍNEAS CON CAJAS DE PASO PARA INSTRUMENTOS, 1 CONSOLA DIGITAL DE 32 CANALES	1	GLB	19%	\$3,500,000	\$665,000	\$4,165,000	\$3,500,000	\$4,165,000
	DBX, 4 MONITOR DE PISO 300 VATIOS DE POTENCIA, 4 MONITOR PARA SFIEL PARA RETORNO DE 400 VATIOS								
	DE POTENCIA, 2 MONITOR DE PITOS, 10 CABINAS								
	ARRAY DE 1,200 VATIOS, 4 BAJOS DE 3000 VATIOS, 3								
	AMPLIFICADORES DE 10.000 VATIOS, LUCES 6								
	CABEZAS MÓVILES 7R, 4 CABEZAS MÓVIL LM 106, 12								
	PAR LED								
4	COORDINADOR LOGISTICO CON EL FIN DE DIRIGIR Y								
	ORGANIZAR A TODO EL PERSONAL LOGISTICO A								
	CARGO; CON EL FIN DEL CORRECTO DESARROLLO DE	1	PERSONAS	19%	\$178,000	\$33,820	\$211,820	\$178,000	\$211,820
	LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL EVENTO DEL DÍA.								
	DULCE POR UN PROFESIONAL GRADUADO EN INGENIERIA LOGISTICA								
5	BOLSAS PLASTICAS PARA RECOGER DULCES.								
	DECORACIÓN HALLOWEEN TAMAÑO: ALTURA 11CM								
	DIAMETRO: 12CM, cada una compuesta por dulces de								
	diferentes características un (1) chupete tipo bon bon bon								
	relleno de chicle de 14gr, un (1) dulce cremoso de chocolate	1000	UND	19%	\$5,000	\$950	\$5,950	\$5,000,000	\$5,950,000
	blanco y negro con cuchara plástica 14gr, cinco (5) dulces								
	tipo goma recubierta de azúcar relleno de líquido dulce,								
	cinco (5) dulces clásicos de diferente variedad de sabores								
	para un total de 120 gr.								
SUBTOTAL								\$27,938,820	





VALOR TOTAL OFERTA IVA INCLUIDO (SI APLICA): \$27.938.020 (veintisiete millones novecientos treinta y ocho mil ochocientos veinte pesos)

TERCERA.- VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato corresponde a la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS M/CTE (\$ 27.938.020)**. El Municipio pagará al contratista así: El Municipio pagará al contratista así: Se efectuará un solo pago por los servicios prestados, una vez finalice la ejecución del contrato. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: * Factura o cuenta de cobro según corresponda. * Remisión con firmas de recibido por el supervisor del contrato o su delegado para dichos fines. * Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato. * Registro fotográfico de los productos suministrados. * Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda. * Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato. Nota: Los contratistas que sean personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Salud, pensión, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF o CREE), esto se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley anexando planilla de soporte de pago, copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal, certificado de antecedentes disciplinarios del profesional y copia de la cédula, en el caso contrario deben presentar certificación expedida el representante legal anexando planilla de pago. **CUARTA: IMPUTACIÓN:** El presente contrato se ha estimado por la suma **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 27,998,320)**, según la disponibilidad número 2022000581 del 18 de octubre del 2022.

No. CDP	2022000581
Fecha	18/10/2022
Rubro	2.3.2.02.02.009.4102046.BM22.2311 NÚMERO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA LA CONVIVENCIA Y LA GARANTÍA DE DERECHOS.
	2.3.2.02.02.009.4102046. BM22.1107 NÚMERO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA LA CONVIVENCIA Y LA GARANTÍA DE DERECHOS.
	2.3.2.02.02.009.4102046. BM22.1105 NÚMERO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA LA CONVIVENCIA Y LA GARANTÍA DE DERECHOS.
Valor	\$ 27,998,320 M/CTE

QUINTA.: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: *El contratista deberá cumplir con el desarrollo de las siguientes obligaciones:* Además de las obligaciones, derechos y deberes previstos en los artículos 4° y 5° de la ley 80 de 1993, tendrá a cargo las siguientes obligaciones: 1. El contratista deberá garantizar tres (3) buses con capacidad de 40 pasajeros sentados. 2. El contratista deberá garantizar la instalación y manipulación de los diez (10) inflables y los demás ítems del contrato a la hora indicada por el supervisor. 3. El contratista deberá contar con un (1) coordinador logístico profesional en ingeniería logística con el fin de dirigir y organizar a todo el personal logístico a cargo; con el fin del correcto desarrollo de las actividades a realizar en el evento. 4. El contratista deberá garantizar que cada inflable cuente con un operario para su manipulación. 5. El contratista deberá realizar la entrega de 1000 bolsas plásticas para recoger dulces decorada con la temática de Halloween altura 11 cm diámetro; 12 cm, cada una compuesta por dulces de diferentes características un (1) chupete tipo bon bon bum relleno de chicle de 14gr, un (1) dulce cremoso de chocolate blanco y negro con cuchara plástica 14gr, cinco (5) dulces tipo goma recubierta de azúcar relleno de líquido dulce, cinco (5) dulces clásicos de diferente variedad de sabores para un total de 120 gr. 6. El contratista deberá alquilar e instalar el sonido y efectos especiales con 10 micrófonos con diseño vocal dinámico unidireccional para uso vocal profesional 4 micrófonos profesional para amplificación de sonido de instrumentos 2micrófonos inalámbricos de cubrimiento de 20 metros, 3 líneas con cajas de paso para instrumentos, 1 consola digital de 32 canales dbx, 4 monitor de piso 300 vatios de potencia, 4 monitor para retorno de 400 vatios de potencia, 2 monitor de pitos, 10 cabinas array de 1,200 vatios, 4 bajos de 3000 vatios, 3 amplificadores de 10.000 vatios, luces 6 cabezas móviles 7r, 4 cabezas móvil lm 108, 12 par led en lugar que le sea designado por el supervisor del contrato. 7. Atender con diligencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones planteadas por el supervisor del proceso. 8. Entregar los suministros en condiciones de excelente calidad. 9. Disponer del transporte para trasladar los regalos, los inflables y el transporte del sonido y luces al lugar indicado por el supervisor. 10. El contratista debe llevar registro de las actividades realizadas y los suministros entregados. 11. El contratista deberá hacer un Informe, donde relacione y evidencie la ejecución del contrato y cumplimiento del objeto del contrato.

Subachoque verde y ecológico



(057)(1) 8245311
(057)(1) 8245154



FAX
(057)(1) 8245154



www.subachoque-cundinamarca.gov.co
alcaldia@subachoque-cundinamarca.gov.co



Carrera 2 No. 9-20 Subachoque Cundinamarca
Código postal: 250 220



OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio. 2. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, así como caja de compensación familiar y aportes parafiscales. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. 7. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 8. Constituir la garantía única en las cuantías y coberturas solicitadas y mantenerla vigente durante el plazo del contrato. 9. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad. 10. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 11. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. **SEXTA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del cumplimiento del contrato será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, quien debe cumplir con las obligaciones contenidas en el manual de supervisión e interventoría adoptado mediante la Resolución 782 de Diciembre de 2017. **SEPTIMA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento de las obligaciones que adquiere EL CONTRATISTA en desarrollo de la presente convocatoria, el municipio tendrá la facultad de imponerle multas sucesivas equivalentes al 0.5% del valor del contrato hasta la concurrencia del 10% del valor del mismo, previo aplicación del procedimiento establecido en la en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total, EL CONTRATISTA pagará AL MUNICIPIO, a título de pena una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, que este debe pagar, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **NOVENA.- GARANTÍAS:** No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Porcentaje o valores	Vigencia/ Etapa
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Decreto 1082 de 2015.	Cumplimiento	Quince (15%) del valor del contrato.	Término de ejecución del contrato y el plazo para liquidar, contado a partir de la aceptación de la oferta.
	Calidad de los bienes	Quince (15%) del valor total del contrato.	Término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
	Responsabilidad civil extracontractual	Equivalentes a 200 S.M.L.V.	Término de ejecución del contrato.

DECIMA- CLAUSULA LIQUIDACIÓN: La Entidad liquidará el contrato de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual, o al vencimiento del plazo de ejecución o a la terminación del contrato por mutuo acuerdo o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del nuevo C de P. A. y de lo C. Administrativo.

En constancia de lo anterior, se firma por el señor Alcalde de Subachoque, dando su conformidad y aceptación al mismo, luego de su lectura, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2022.

JAIRO MARTÍNEZ CRUZ
Alcalde Municipio de Subachoque

DIGITO	VOBO	REVISÓ	VOBO	APROBÓ	VOBO
JUAN CARLOS ROMERO VARGAS ASESOR JURIDICO EXTERNO	<i>JK</i>	JUAN CARLOS ROMERO VARGAS ASESOR JURIDICO EXTERNO	<i>JK</i>	MARIA DEL PILAR HERNÁNDEZ G. SEC GENERAL Y DE GOBIERNO	<i>JK</i>
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES Y/O TÉCNICAS VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL SEÑOR ALCALDE.					

Subachoque verde y ecológico



TELÉFONO 0161 3214331
0161 3214331



FAX 0161 3214331



www.subachoque.gov.co
subachoque@subachoque.gov.co



Oficina de Atención al Ciudadano
Calle 1ª No. 10 Subachoque - Cundinamarca